

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VER.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



IXHUATLÁN DEL CAFÉ

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
iVive Bien!

CÓDIGO DE

ÉTICA



INTRODUCCIÓN

Con el propósito de generar y determinar acciones que mejoren las prácticas de gobierno municipal para responder eficazmente a los requerimientos de una sociedad cada vez más exigente y participativa, se establecieron disposiciones que regulen y orienten la conducta de los servidores públicos que integran el H. Ayuntamiento, mediante un Código de Ética

Dicho código servirá como un instrumento regulador de conducta mediante el establecimiento de los principios de la administración y los valores fundamentales del funcionario, así mismo desarrolla las bases que rigen la obligación moral pleno de su deber como Servidor Público.

Una de las principales líneas de acción de la presente Administración, es la rendición de cuentas y la transparencia en sus actividades, así como el libre acceso a la información pública, para restablecer la confianza y certidumbre de la ciudadanía hacia el Gobierno Municipal privilegiando los principios de legalidad, honradez, lealtad, vocación e imparcialidad.



MISIÓN

Transparentar y regular la actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, demostrando el compromiso del Ayuntamiento con la Sociedad, generando un vínculo de confianza en la buena administración de los recursos del Gobierno.

VISION

Lograr una administración con una imagen renovada con vocación de servicio que muestre una actitud profesional consciente de que en su desempeño dispone de los recursos para servir a la sociedad reflejada en una correcta rendición de cuentas.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente código es de observancia general para los servidores públicos municipales de Ixhuatlán del café y establece las bases, los principios, valores, lineamientos de carácter ético y profesional, fue diseñado con el propósito de normar de manera clara su conducta, que distingan los valores y los compromisos adquiridos en beneficio de los Ixhuatecos, a fin de que la actitud de los mismos y del propio Ayuntamiento sea congruente con las expectativas de la sociedad.

Para asegurar la confianza de la ciudadanía en la integridad del H. Ayuntamiento, todos los funcionarios públicos respetarán y se adherirán al código de Ética.



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

La finalidad del Código de ética, es dar a todos los servidores públicos del Municipio de Ixhuatlán del Café, los criterios básicos para normar su comportamiento y desempeño laboral, implementando acciones de responsabilidad social y mejorar su credibilidad, generando una nueva imagen. Establecer una nueva visión de servicio al público en los empleados de Ayuntamiento para que tomen conciencia de la importancia de su labor y adquieran el compromiso de servir a la ciudadanía en general atendiendo inmediatamente a sus necesidades , así mismo promover la colaboración y el trabajo en equipo, mejorando de esta manera la imagen del Ayuntamiento.

El Código de Ética describe, en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento de todos los servidores públicos de Ixhuatlán del café, lo que hace que todos actúen bajo los mismos principios. Al practicar esas normas de comportamiento les servirán de guía cuando tomen decisiones, realicen acciones, resuelvan problemas y adopten medidas para la mejora del Municipio.



VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los que a continuación se indican:

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad de una forma intachable y correcta. Debe realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal. Su actuar debe ser congruente entre lo que piensa, dice y actúa para que de esta manera sea una persona confiable ante la ciudadanía y los demás servidores públicos. De conducirse así se fomentará la credibilidad de la sociedad en el H. Ayuntamiento.

HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia, y transparencia de acuerdo a los propósitos de la Administración, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo.



IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, , políticas, ideológicas , etc. que generen influencia, ventaja o privilegios indebidos manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes.

LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengas asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad.



RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una



misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPECTO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherente a la condición humana.

GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.



RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto, tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



PRIORIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

✚ COMBATIR LA CORRUPCION.

Uno de los rasgos más importantes de nuestra Administración es la estrecha relación que debe existir entre el desempeño del servidor público y su obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos públicos, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

✚ RECUPERAR LA CONFIANZA CIUDADANA

El propósito central de eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, es generar un ambiente de comunicación y confianza del ciudadano hacia el servidor público y las instituciones, para que en ese clima de cordialidad florezcan todas las actividades políticas, económicas y sociales.

✚ ALENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cuando se logran transparentar las acciones de la gestión pública, se recupera la confianza ciudadana, y por lo tanto podemos aspirar a una participación social decidida en todas aquellas actividades que son de interés público y que generan beneficios para el conjunto social, pues con la participación de la sociedad se potencializan los recursos sociales para alcanzar mejores niveles de vida en favor de todos.

✚ CRECIMIENTO ECONOMICO Y DESARROLLO SOCIAL

El objetivo primordial el gobierno es promover el crecimiento económico, mediante el incremento de la productividad y competitividad, apoyando al sector productivo: agropecuario y de servicios, impulsando la capacitación laboral para generar un desarrollo social ascendente y equilibrado.